



COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ley N° 3311



REQUISITOS DE INSCRIPCION

**PROFESIONALES TECNICOS**

**1.- Certificado Analítico Original**

- a) Para Egresados de la Provincia de Santa Cruz con los sellos del Consejo Provincial de Educación.
- b) Para Egresados de Otras Provincias con el sello de intervención del Ministerio del Interior de la Nación.
- c) Copia Certificada del Analítico (Juez de Paz o Escribanía)
- d) El Colegio Profesional guardará en el Legajo Personal del Profesional todas las copias Certificadas de la documentación.

**2.- Diploma.**

- a) Original del Diploma (Mismas condiciones del punto 1 a y b)
- b) Fotocopia Certificada (Mismas condiciones del punto 1 c y d)

3.- En caso de no tener Diploma deberá estar aclarado en la Declaración Jurada los motivos.

4.- En caso de falta del Analítico Original deberá traer fotocopia legalizada por el Ministerio del Interior de la Nación.

5.- Original y Fotocopia del DNI para constatar su veracidad.

6.- En el caso de no tener en el DNI domicilio actualizado deberá traer Constancia Policial de domicilio real, en el cual serán validas todas las notificaciones de este Colegio Profesional.

7.- Constancia actualizada a la fecha de la inscripción del CUIT o CUIL.

8.- Constancia de Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Cruz.

9.- 2 Fotos de 3x3 (color) Una para el legajo y otra para el carnet.

10.- Inscripción de Matricula (Recibidos antes del 2008). . . . . \$ 900 Año 2014

Inscripción de Matricula (Recibidos entre 2008 y 2010). . . . . \$ 300 Año 2014

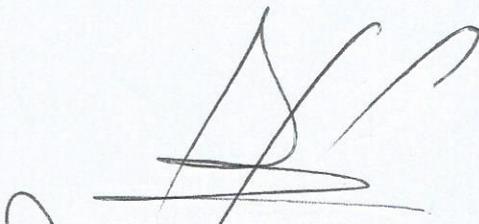
Inscripción de Matricula (Recibidos a partir del 2011). . . . . \$ 100 Año 2014

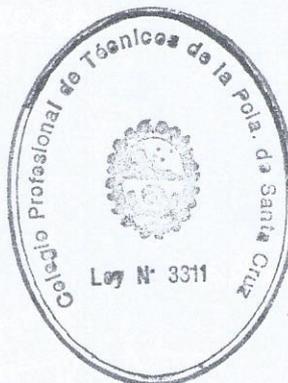
Renovación Anual Activa. . . . \$ 900 Año 2014

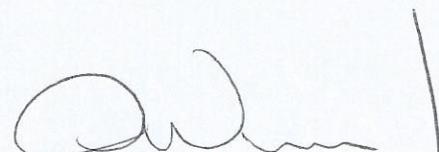
Renovación Anual Pasiva. . . . 50 % de la Activa

11.- a) La Renovación de la Matricula será anual, con el valor que determine la Comisión Directiva Oportunamente (ver Resolución N°003/CPTSC/2013 – Comisión Directiva).

b) En caso de que el Profesional no informe fehacientemente la Suspensión del Ejercicio Profesional por cualquier causa; el Colegio Profesional reclamará los derechos vencidos.

  
T.S. OSCAR MARCELO ALVAREZ  
Secretario  
Colegio Profesional de Técnicos  
Santa Cruz (Ley N° 3311)



  
Tec. DANIEL EUGENIO WOWCZUK  
Presidente  
Colegio Profesional de Técnicos  
Santa Cruz (Ley N° 3311)